

Maria  
Magdalen  
a  
Gandolfo  
Gandolfo

Firmado  
digitalmente por  
Maria Magdalena  
Gandolfo  
Gandolfo  
Fecha: 2021.11.24  
08:04:36 -03'00'

REF : APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS ENTRE BOSQUES DEL NORTE  
S.A. Y UNIVERSIDAD DE CHILE – FACULTAD  
DE CIENCIAS FORESTALES Y DE LA  
CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA.

RESOLUCION N° 130/2021  
Fecha; 09-11-2021

Con esta fecha la Facultad de Ciencias Forestales y de la Conservación de la Naturaleza de la Universidad de Chile ha expendido la siguiente Resolución

**VISTOS:**

Lo Dispuesto en el DL N° 153 de 1981, en los D.U. N° 007732 de 1996, N° 2786 de 2014 y N° 1435 de 2015, así como el interés de la Facultad de Ciencias Forestales y de la Conservación de la Naturaleza de la Universidad de Chile y la empresa Bosques del Norte S.A.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 20 de agosto de 2021, la Facultad de Ciencias Forestales y de la Conservación de la Naturaleza, suscribió un contrato de prestación de servicios con la empresa Bosques del Norte S.A.

**RESUELVO:**

**APRUEBESE** el contrato de prestación de servicios entre la empresa Bosques del Norte S.A. RUT: 76.153.823-3, representada por don José Miguel Maiz Gurruchaga, cédula de identidad, 8.935.957-0, y la Facultad de Ciencias Forestales y de la Conservación de la Naturaleza, representada por su Decana, Sra. Carmen Luz de la Maza Asquet, cédula de identidad 6.251.112-5, el cual se transcribe a continuación:

**CONVENIO DE INVESTIGACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA  
UNIVERSIDAD DE CHILE Y BOSQUES DEL NORTE**

**“PROYECTO: Monitoreo de bosques mediterráneos y plantaciones de eucalipto en la zona centro de Chile”**

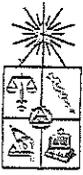
En Santiago, a 20 agosto de 2021 entre la , FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, en adelante “Ejecutor” RUT:60.910.000-1, representada por su Decana, doña CARMEN LUZ DE LA MAZA ASQUET, cédula de identidad número 6.251.112-5, Ingeniero Forestal, ambos domiciliados en Santa Rosa 11315, la Pintana; y BOSQUES DEL NORTE SA, RUT.: 76.153.823-3 representada por don José Miguel Maiz Gurruchaga, cédula de identidad número 8.935.957-0, Ingeniero Forestal y don Oscar Andrés Sotomayor Gaedicke, cédula de identidad número I3.921..906-K, Ingeniero Forestal, todos domiciliados en Avenida Libertad N° 1405, oficina 2001, Viña del ar, en adelante “Mandante”, expresan que suscriben el siguiente convenio de investigación.

**PRIMERO:**

El mandante requiere evaluar el efecto de las intervenciones silvícolas sobre formaciones esclerófilas y formaciones de eucalipto presentes en la Zona central, La Facultad de Ciencias Forestales y De la Conservación de la Naturaleza de la Universidad de Chile llevará a cabo las evaluaciones dasométricas en los sectores seleccionados por la empresa en los términos que se expresan a continuación.

**Caracterización inicial de Unidades de Manejo (UM).**

Una vez definidas las unidades de manejo que serán intervenidas, se procederá a caracterizarlas en



función de su estructura, dasometría, condiciones de sanidad entre otros parámetros.

Monitoreo a través de parcelas permanentes

Instalación de parcelas permanentes

Se instalarán tres parcelas de 500 m<sup>2</sup> y la misma superficie y cantidad para la instalación de parcelas testigo contiguas a cada Unidad de Manejo (UM) previamente delimitado. Cada árbol presente en las parcelas, tanto de intervención como testigo, será individualizada mediante una etiqueta codificada, además de ser marcado en el lugar donde será medido su diámetro (DAT para el caso de Bosque esclerófilo y DAP para el caso de formaciones de eucalipto).

Monitoreo de parcelas permanentes:

El monitoreo de las parcelas permanentes instaladas comprende el seguimiento de variables como: especie, DAT (bosque esclerófilo) y DAP (formación de eucalipto), estado sanitario de cada árbol (bueno, regular, malo), % de copa verde, altura total de la cepa o ejemplar, según sea el caso de bosque esclerófilo o formación de eucalipto.

Captura de fotografías con cámaras multiespectrales para visualizar la evolución del vigor de la UM.

En caso de ejecutar una plantación suplementaria de la UM, se propone evaluar parámetros de crecimiento y sobrevivencia de los plantones (La plantación será ejecutada por el mandante).

**SEGUNDO:**

**I.- EVALUACIONES Y FORMAS DE PAGO.**

**Productos comprometidos.**

Se contempla la entrega de un informe anual con la información colectada en las parcelas permanentes durante 5 años de evaluación, es decir 5 informes.

**Cronograma de actividades (Carta Gantt)**

Las actividades se realizarán con un equipo de 4 personas, y se contempla aproximadamente trabajo de 6 días al año para cada formación, es decir 12 días de trabajo de terreno considerando ambos tipos de formación, esta estimación no considera Hora Hombre de traslados si es que el sector se encuentra más distante de la RM.

	Carta Gantt											
	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Trabajo gabinete previo, planificación de actividades	x											
Caracterización UM		x										
Instalación de parcelas permanentes			x	x								
Monitoreo de parcelas permanentes				x						x		
Sistematización de información											x	
Elaboración de información				x	x	x	x	x	X	X	X	
entrega de informe final												x

**Consideraciones:**



**NOVENO: PERSONERO A**

La personería de doña Carmen Luz de la Maza Asquet, para actuar en nombre y representación de la Facultad, consta en el Decreto Universitario N°1875/2018 de la Universidad de Chile, de fecha 29 de junio de 2018, en relación con el D.F.L. N°3 de 2006, de Educación, publicado en el Diario Oficial de 2 de octubre de 2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L N° 153 de 1981, Estatuto de la Universidad de Chile.

La personería de don José Miguel Maiz Gurruchaga, y don Oscar Andrés Sotomayor Gaedicke para actuar en nombre de Bosques del Norte SA, consta en Escritura Pública de fecha 11 de abril de 2017, del notario Luis Enrique Ficher Yavar.

En expresa conformidad con lo precedentemente estipulado, se firma el presente Convenio de investigación en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando cada uno en poder de cada institución

Fdo por:

Jose Miguel Maiz Gurruchaga  
Gerente General  
Bosques del Norte S.A.

Fdo por:

Oscar Andres Sotomayor Gaedicke  
Sub Gerente  
Bosques del Norte S.A.

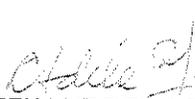
Fdo. Por:

Carmen Luz de la Maza Asquet  
Decana  
Facultad de Ciencias Forestales y  
de la Conservación de la Naturaleza  
Universidad de Chile

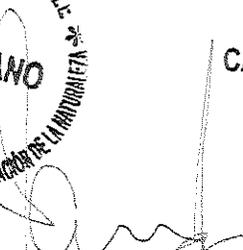
**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

  
HORACIO BOWN INTVE  
VICEDECANO



  
CARMEN LUZ DE LA MAZA ASQUET  
DECANA



  
EDUARDO NAVARO LAGOS  
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO



ENL/fea  
DISTRIBUCIÓN

1. Contraloría Universitaria
2. Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional
3. Facultad de Ciencias Forestales y de la Conservación de la Naturaleza



UNIVERSIDAD DE CHILE  
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES

CONVENIO DE INVESTIGACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA  
UNIVERSIDAD DE CHILE Y BOSQUES DEL NORTE

“PROYECTO: Monitoreo de bosques mediterráneos y plantaciones de eucalipto en la zona centro de Chile”

En Santiago, a 20 agosto de 2021 entre la , FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, en adelante “Ejecutor” RUT:60.910.00-1, representada por su Decana, doña CARMEN LUZ DE LA MAZA ASQUET, cédula de identidad número 6.251.112-S, Ingeniero Forestal, ambos domiciliados en Santa Rosa 11315, La Pintana; y BOSQUES DEL NORTE SA. RUT.: 76.153.823-3 , representada por don José Miguel Maiz Gurruchaga, cédula de identidad número 8.935.957-0, Ingeniero Forestal y don Oscar Andrés Sotomayor Gaedicko, cédula de identidad número 13.921.956-K, Ingeniero Forestal, todos domiciliados en Avenida Libertad N° 1405, oficina 2001, Viña del Mar; en adelante “Mandante”, expresan que suscriben el siguiente convenio de investigación:

PRIMERO:

El mandante requiere evaluar el efecto de las intervenciones silvícolas sobre formaciones esclerófilas y formaciones de eucalipto presentes en la Zona central, La Facultad de Ciencias Forestales y De la Conservación de la Naturaleza de la Universidad de Chile llevará a cabo las evaluaciones dasométricas en los sectores seleccionados por la empresa en los términos que se expresan a continuación.

Caracterización inicial de Unidades de Manejo (UM).

Una vez definidas las unidades de manejo que serán intervenidas, se procederá a caracterizarlas en función de su estructura, dasometría, condiciones de sanidad entre otros parámetros.

Monitoreo a través de parcelas permanentes

Instalación de parcelas permanentes

Se instalarán tres parcelas de 500 m<sup>2</sup> y la misma superficie y cantidad para la instalación de parcelas testigo contiguas a cada Unidad de Manejo (UM) previamente delimitado. Cada árbol presente en las parcelas, tanto de intervención como testigo, será individualizado mediante una etiqueta codificada, además de ser marcado en el lugar donde será medido su diámetro (DAT para el caso de Bosque esclerófilo y DAP para el caso de formaciones de eucalipto).

Monitoreo de parcelas permanentes:

El monitoreo de las parcelas permanentes instaladas comprende el seguimiento de variables como: especie, DAT (bosque esclerófilo) y DAP (formación de eucalipto), estado sanitario de cada árbol (puerto, regular, malo), % de copa verde, altura total de la cepa o ejemplar, según sea el caso de bosque esclerófilo o formación de eucalipto.

Captura de fotografías con cámaras multiespectrales para visualizar la evolución del vigor de la UM.

Santa Rosa 11315, Casilla 9206 Santiago, Chile  
Teléfonos (56-2) 6785721 - 6785764 - 6414092 Fax (56-2)-6417955



UNIVERSIDAD DE CHILE  
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES

En caso de ejecutar una plantación suplementaria en la UM, se propone evaluar parámetros de crecimiento y sobrevivencia de los plántones (La plantación será ejecutada por el mandante).

SEGUNDO:

I-EVALUACIONES Y FORMAS DE PAGO

Productos comprometidos.

Se contempla la entrega de un informe anual con la información colectada en las parcelas permanentes durante 5 años de evaluación, es decir, 5 informes.

Cronograma de actividades (Carta Gantt)

Las actividades se realizarán con un equipo de 4 personas, y se contempla aproximadamente trabajo de 5 días al año para cada formación, es decir 12 días de trabajo de terreno considerando ambos tipos de formación, esta estimación no considera Hora Hombre de traslados si es que el sector se encuentra más distante de la RM.

	Carta Gantt											
	Meses (x 5 años)											
	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Trabajo gabinete previo, planificación de actividades	x											
Caracterización UM		x										
Instalación de parcelas permanentes			x	x								
monitoreo de parcelas permanentes				x							x	
Sistematización de información												x
Elaboración de Informe				x	x	x	x	x	x	x	x	
entrega de informe final												x

Consideraciones:

Las intervenciones silvícolas deberán ser realizadas por el mandante.

La cámara multispectral deberá ser provista por el mandante.

El monitoreo para una UM, de bosque esclerófilo o formación de eucalipto, contempla la medición de 3 parcelas con y sin intervención de 500 m<sup>2</sup>.

El valor del estudio por UM ascenderá a \$6.800.000 (seis millones ochocientos mil pesos), monto que pagará el asociado a la Facultad de la siguiente manera:

- \$1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos), una vez establecidas las parcelas en la UM.

Santa Rosa 11315, Casilla 9206 Santiago, Chile  
Teléfonos (56-2) 6765721 - 6765764 - 6414092 Fax (56-2)-5417655



UNIVERSIDAD DE CHILE  
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES

- \$1.000.000, (un millón de pesos), contra entrega de informe de avance N°1.
- \$1.000.000, (un millón de pesos), contra entrega de informe de avance N°2.
- \$1.000.000, (un millón de pesos), contra entrega de informe de avance N°3.
- \$1.000.000, (un millón de pesos), contra entrega de informe de avance N°4.
- \$1.000.000, (un millón de pesos), contra entrega de informe de avance N°5.

TERCERO: OTRAS ACTIVIDADES INCORPORADAS AL PROYECTO

Adicionalmente a estas actividades La Facultad de común acuerdo con el mandante, podrá realizar tesis de pre y post grado utilizando el estudio llevado a cabo. El costo de la tesis será asumida por La Facultad.

CUARTO: DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS.

La empresa en conjunto con la Facultad podrá dar difusión de los resultados a través de escritos, charlas técnicas, seminarios, días de campo, entre otros.

QUINTO: Este convenio no constituye ningún acuerdo de licencia, y no supone ningún compromiso para ambas partes más allá de su contenido y de lo que de él se desprenda, no originando por sí mismo ningún derecho para las partes, salvo lo que pudiera establecerse al respecto por la suscripción de acuerdos específicos posteriores.

Ambas partes son independientes, por lo que serán responsables del pago a sus trabajadores.

SEXTO: CONTRAPARTES

Por su parte el mandante designa a Oscar Sotomayor, como Contraparte Técnica de este convenio, o quien lo reemplace, correo electrónico osotomayor@bdn.cl, y la Facultad designa como su contraparte a Dr. Sergio Donoso C., o quien lo reemplace, correo electrónico sedonoso@uchile.cl.

Las contrapartes técnicas tendrán como labor ser las personas encargadas de coordinar, comunicarse y solucionar todos aquellos aspectos de la ejecución del presente contrato. Es por ello que cualquier dificultad o comunicación que se deba dar entre las partes se coordinará a través de las Contrapartes Técnicas.

SÉPTIMO:

Las Partes podrán dar por terminado este convenio de investigación en cualquier momento y sin necesidad de invocar causa alguna, bastando para ello que lo comuniquen por escrito a la otra parte a lo menos con treinta (30) días corridos de anticipación. El ejercicio de esta facultad no dará derecho a ninguna de las partes a indemnización o compensación de ninguna especie. Lo anterior, es sin perjuicio del pago de los servicios/trabajos efectivamente prestados/ejecutados hasta la fecha de término anticipado.

OCTAVO: VIGENCIA

Santa Rosa 11315, Casilla 8208 Santiago, Chile  
Teléfonos (56-2) 8765721 - 8765764 - 5414092 Fax (56-2)-5417935



**UNIVERSIDAD DE CHILE  
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES**

El presente contrato terminará en diciembre de 2027, salvo que las partes indiquen otra cosa, para lo cual deberán suscribir un anexo.

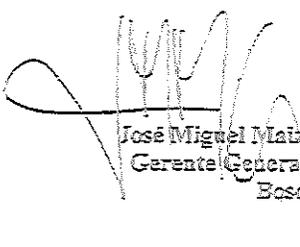
**NOVENO: PERSONERÍA**

La personería de doña Carmen Luz de la Maza Asquet, para actuar en nombre y representación de la Facultad, consta en el Decreto Universitario N°1875/2018 de la Universidad de Chile, de fecha 29 de junio de 2018, en relación con el D.F.L. N°3 de 2006, de Educación, publicado en el Diario Oficial de 2 de octubre de 2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153 de 1981, Estatuto de la Universidad de Chile.

La personería de don José Miguel Maiz Gurruchaga, y don Oscar Andrés Sotomayor Gzedioke para actuar en nombre de Bosques del Norte S.A. consta en Escritura Pública de fecha 11 de abril de 2017, del notario Luis Enrique Fießer Yaver.

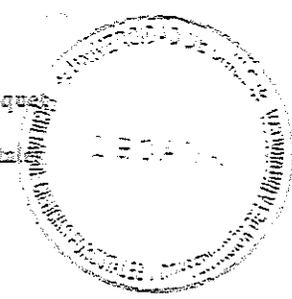
En expresa conformidad con lo precedentemente estipulado, se firma el presente Convenio de Investigación en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada institución.

BOSQUES DEL NORTE S.A.  
RUT: 76.153.823-6

  
José Miguel Maiz G.  
Gerente General  
Bosques del Norte

  
Oscar Sotomayor G.  
Sub Gte. General  
Bosques del Norte

  
Carmen Luz de la Maza Asquet  
Decana  
Facultad de Ciencias Forestales  
Universidad de Chile





REPERTORIO Nº5.618/2.017.-

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

VIGÉSIMA SESIÓN DE DIRECTORIO

"BOSQUES DEL NORTE S.A."

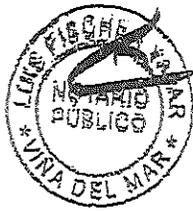
\*\*\*\*\*  
En Viña del Mar, República de Chile, a once de Abril del dos mil diecisiete, ante mí, **LUIS ENRIQUE FISCHER YAVAR**, abogado, Notario Público, con oficio en calle Doce Norte número setecientos ochenta y cinco, piso tres. comparece: Doña **MARÍA JOSÉ COLOMER SANHUEZA**, chilena, soltera, abogado, domiciliada en Avenida Libertad número mil cuatrocientos cinco, oficina dos mil uno, Edificio Torre Coraceros, Viña del Mar, cédula nacional de identidad y Rut. número trece millones cuatrocientos cincuenta y seis mil setecientos cuarenta y siete guión tres; mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula anotada y expone: Que debidamente facultada, viene en reducir a escritura pública las partes pertinentes del acta de la vigésima sesión de Directorio de la sociedad BOSQUES DEL NORTE S.A., celebrada el día once de abril del año en curso, la cual es del siguiente tenor: **"VIGÉSIMA SESIÓN DE DIRECTORIO BOSQUES DEL NORTE S.A.** En Viña del Mar, a once de abril de dos mil diecisiete siendo las dieciséis cero cero horas, se celebró la vigésima reunión de este Directorio, de la sociedad BOSQUES DEL NORTE S.A., en sus oficinas de Avenida Libertad número mil



cuatrocientos cinco, oficina dos mil uno, de esta ciudad, y con la asistencia de la totalidad de los directores, bajo la presidencia provisional del señor don José Miguel Maíz Gurruchaga y con la asistencia de los directores titulares don Oscar Andrés Sotomayor Gaedicke, don Jens Meyer y don Guillermo de las Heras de Pablo, con el propósito de tratar el otorgamiento de nuevos poderes para la administración de la sociedad. Actuó como secretario don Guillermo de las Heras de Pablo. Verificado el quórum, se dio por constituida la reunión y abierta la Sesión, la que se desarrolló de conformidad a la siguiente tabla: **PRIMERO:** Don José Miguel Maíz Gurruchaga, propone a los señores directores, se proceda a efectuar a designación de los cargos dentro del Directorio de la sociedad. Los directores, por unanimidad con la abstención del designado, acuerdan nombrar a don José Miguel Maíz Gurruchaga como presidente del Directorio. Don José Miguel Maíz Gurruchaga agradece la designación y la confianza depositada en él y compromete todos sus esfuerzos para la buena marcha de la sociedad. A continuación, don José Miguel Maíz Gurruchaga, presidente del Directorio, propone al directorio el nombramiento de un gerente general para la sociedad. Luego de un intercambio de opiniones, el nombramiento de gerente general, por unanimidad del Directorio recae en la persona de don Oscar Andrés Sotomayor Gaedicke, quien estando presente aceptó la designación agradeciendo la confianza en él depositada, y comprometiéndose a desempeñarlo fielmente. **SEGUNDO:** El presidente del directorio, don José Miguel Maíz Gurruchaga, expone la necesidad de contar con un esquema de administración y representación de la sociedad, lo cual implica la aprobación de un conjunto de poderes que se conferirán a quienes actuarán por la sociedad. Luego de un breve intercambio de opiniones entre los señores directores, y por unanimidad de los mismos, se acordó adoptar la siguiente estructura de poderes de la sociedad **BOSQUES DEL NORTE S.A.**, la cual será representada y administrada en forma conjunta por don José Miguel Maíz Gurruchaga Rut número ocho millones novecientos treinta y cinco mil novecientos cincuenta y siete guión cero y por don Oscar Andrés Sotomayor Gaedicke Rut número trece millones novecientos veintiún mil novecientos sesenta y seis guión K,



quienes actuando en la forma indicada, y anteponiendo la razón social a sus firmas, podrán ejercer la representación de la sociedad con las siguientes facultades: Abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito en moneda nacional o extranjera, de crédito y especiales; girar y sobregirar en cuenta corriente, girar, depositar, endosar en toda forma, cobrar, revalidar, cancelar, dar orden de no pago y protestar cheques, retirar talonarios de cheques, solicitar, reconocer e impugnar saldos, abrir y cerrar cuentas de ahorro a la vista o a plazo y realizar depósitos o giros en las mismas. Tomar depósitos a la vista o a plazo, endosarlos en toda forma y retirarlos. Girar, endosar en dominio, en garantía o en comisión de cobranza, aceptar, reaceptar, suscribir, revalidar, cobrar, protestar, descontar, cancelar y avalar letras de cambio, pagarés, cheques, instrumentos negociables y efectos de comercio. Contratar toda clase de operaciones de crédito con Bancos e instituciones financieras, de crédito, Banco del Estado de Chile, nacionales o extranjeras, bajo cualquier modalidad y en especial la que establece la Ley dieciocho mil diez, sea bajo la forma de apertura de líneas de crédito, préstamos o mutuos, préstamos con letras o avances en cuenta corriente, con garantía o sin ella, en moneda nacional o extranjera; abrir créditos simples y documentarios, revocables o irrevocables, divisibles o indivisibles; autorizar cargos en cuenta corriente, mediante procedimientos cibernéticos y/o telefónicos y contratar con los Bancos e Instituciones Financieras los respectivos convenios y contratos; realizar toda clase de depósitos bancarios, simples o en cuenta corriente, para boletas bancarias de garantía o cualquier otro; operar en forma amplia en el mercado de capitales. Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente cuanto se adeude a la sociedad, otorgar recibos, finiquitos y cancelaciones; entregar o retirar documentos en custodia, cobranza o garantía. Arrendar cajas de seguridad, abrirlas, retirar lo que en ellas se encuentre, y poner término a su arrendamiento. Realizar toda clase de operaciones de comercio exterior, exportaciones e importaciones de toda clase de bienes, abrir y modificar registros o informes de importación y anexas a los mismos, pudiendo firmar todos los documentos necesarios. Retirar mercaderías de Aduanas. Representar a la



sociedad ante el Banco Central de Chile y Bancos comerciales en todo lo relativo a comercio exterior. Firmar, entregar, negociar, retirar y endosar conocimientos de embarque, cartas de porte o cartas guías relativas al transporte terrestre, aéreo, marítimo. Realizar toda clase de operaciones de cambios internacionales, pudiendo en especial comprar y vender y, en general, enajenar divisas, al contado o a futuro, provengan del comercio exterior visible o invisible. Celebrar, modificar, dejar sin efecto, anular, novar, resolver, resciliar, prorrogar, terminar, disolver, renovar y poner término a toda clase de contratos o actos jurídicos. Comprar, vender, permutar, aportar y, en general, enajenar toda clase de bienes, muebles e inmuebles, corporales e incorporales, valores mobiliarios y acciones, pactando precios, condiciones, plazos y demás cláusulas, estipulaciones y modalidades con o sin pacto de retrocompra, actos que pueden tener por objeto el dominio, el usufructo, derechos personales sobre los mismos o sobre una parte o cuota de ellos. Renunciar acciones resolutorias. Celebrar contratos de promesa de compraventa respecto de toda clase de bienes. Dar y tomar en arriendo toda clase de bienes, con y sin opción de compra. Depositar mercaderías y bienes en almacenes generales, dejar mercaderías en consignación y otorgar mandatos al efecto, endosar vales de depósitos y de prenda. Dar y recibir especies en comodato, mutuo y anticresis, convenir intereses y multas. Contratar y modificar seguros que caucionen toda clase de riesgos, cobrar pólizas, endosarías y cancelarías. Realizar toda clase de operaciones de bolsa y corretaje. Celebrar toda clase de contratos de cuentas en participación. Contratar y poner término a prestaciones de servicios profesionales. Celebrar y poner término a contratos de trabajo y prestaciones de servicios. Celebrar y modificar, poner término a contratos colectivos. Firmar actas de avenimiento, otorgar finiquitos. Realizar y pactar la extinción de toda clase de obligaciones por pago, novación, compensación o cualquier otra forma de extinguir obligaciones. Pedir y otorgar rendiciones de cuentas. Convenir, aceptar y pactar estimaciones de perjuicios, cláusulas penales y multas. Celebrar toda clase de contratos de transporte y fletamento, sea como fletante, fletador o beneficiario. Ingresar a sociedades ya



constituídas, constituir sociedades de cualquier tipo, cooperativas, asociaciones gremiales, asociaciones o cuentas en partición, sociedades anónimas, modificarlas, disolverlas, liquidarlas, dividir las y fusionarlas, formar parte de comunidades, pactar indivisión, designar administradores pro indiviso. Cobrar dividendos. Representar a la sociedad con voz y voto en las sociedades en que forme parte. Ceder a cualquier título toda clase de créditos, sean nominativos, a la orden o al portador, y aceptar cesiones. Dar y tomar bienes en hipoteca, posponer, alzar y cancelar hipotecas, incluso con cláusula de garantía general. Dar y recibir en prenda bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales, sea en prenda civil comercial, industrial o de cualquier tipo y cancelarlas. Constituir fianzas y deudas solidarias. Aceptar, posponer y cancelar toda clase de garantías. Conceder quitas o esperas. Nombrar agentes, representantes, comisionistas, distribuidores y concesionarios; celebrar contratos de corretaje o mediación, distribución y comisiones para comprar y vender. Constituir y aceptar usufructos, fideicomisos, servidumbres y censo. Pedir y aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes. Pagar en efectivo, por dación en pago, por consignación, por subrogación, por cesión de bienes, todo lo que el mandante adeudare y, en general, extinguir obligaciones. Constituir y pactar domicilios especiales. Solicitar propiedad comercial sobre marcas comerciales, modelos industriales, patentes de invención, pudiendo oponerse a inscripciones y registro en dichos organismos, y transferir y adquirir las mismas. Celebrar contratos de royalties o licencia sobre toda clase de propiedad intelectual o industrial y procedimientos industriales. Inscribir, adquirir y enajenar propiedad intelectual. Enviar, recibir y retirar toda clase de correspondencia, certificada o no, giros y encomiendas, documentos y valores. Representar a la sociedad ante toda clase de personas, naturales o jurídicas, de derecho público o privado, entre ellas el Servicio de Seguro Social, Servicio Nacional de Aduanas, Administradoras de Fondos de Pensiones, Servicio de Impuestos Internos, de Bancos y, en especial, el Banco del Estado de Chile, y la Corporación de Fomento de la Producción. Representar en juicio a la sociedad ante toda clase de tribunales, ordinarios o



especiales, con las facultades establecidas en el inciso segundo del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil. Se confiere especialmente la facultad de interponer demandas o querellas, de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, renunciar a los recursos o a los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitadores, aprobar convenios judiciales y extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas y absolver posiciones. La facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial. Otorgar mandatos, generales o especiales, pudiendo a su vez otorgar a los mandatarios la facultad de conferir mandatos y revocarlos, modificarlos y delegar en todo o en parte sus atribuciones a terceros. **TERCERO: DESIGNACIÓN ARTÍCULO OCHENTA Y NUEVE DEL DECRETO SUPREMO NÚMERO SETECIENTOS DOS QUE APROBÓ EL NUEVO REGLAMENTO DE SOCIEDADES ANÓNIMAS LEY DIECIOCHO MIL CUARENTA Y SEIS.** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuarenta y dos del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, el Directorio acuerda designar a don **JENS MEYER**, para que en ausencia del Gerente, pueda representar válidamente a la sociedad en todas las notificaciones que se le practiquen, lo que no será necesario acreditar por el interesado. **CUARTO:** No existiendo más asuntos que analizar, se acuerda facultar a don Guillermo de las Heras de Pablo y/o a doña María José Colomer Sanhueza, para que indistintamente cualquiera de ellos, y para que en el caso de que fuere necesario, reduzca a escritura pública, las partes pertinentes del acta de esta junta, cuyos acuerdos podrán llevarse a efecto de inmediato, sin necesidad de aprobación posterior, como igualmente para realizar las demás gestiones que en Derecho correspondan. Sin perjuicio de lo anterior, el portador de una copia autorizada de la escritura pública o de su extracto podrá recabar y obtener las publicaciones, inscripciones y anotaciones a que hubiere lugar. No habiendo otras materias que tratar, se levantó la sesión siendo las diecisiete horas cuarenta minutos." Conforme. Hay firmas ilegibles. **PERSONERÍA:** La personería de la compareciente consta del acta preinserta, conforme a su original del libro de actas respectivo, que el notario que autoriza ha

ESTA CARILLA SE ENCUENTRA  
INUTILIZADA

